

Artículo tercero.—Las previsiones de planeamiento del polígono son:

Uso: Residencial.
 Coeficiente de edificabilidad: Dos coma veinticinco metros cúbicos/metros cuadrados.

Artículo cuarto.—El cuadro de precios máximos y mínimos se fija de la siguiente forma:

	Precio máximo	Precio mínimo
	Ptas/m ²	Ptas/m ²
Zona primera:		
Terrenos comprendidos a menos de 100 metros de la carretera de Sagunto a Burgos	125,62	114,19
Zona segunda:		
Terrenos entre 100 metros y 300 metros de la carretera de Sagunto a Burgos, menos los de la zona séptima	76,31	64,88
Zona tercera:		
Terrenos a menos de 100 metros de la carretera de Castralvo, en una longitud de 310 metros desde el punto 6 de la delimitación	123,87	113,31
Zona cuarta:		
Resto de los terrenos a menos de 100 metros de la carretera de Castralvo, menos la parte de la zona séptima.	110,48	99,90
Zona quinta:		
Terrenos entre 100 metros y 300 metros de la carretera de Castralvo, menos los de la zona séptima	69,94	56,38
Zona sexta:		
Terrenos a más de 300 metros de las carreteras de Sagunto a Burgos, de Castralvo y de la variante de la carretera de Sagunto a Burgos	53,62	53,62
Zona séptima:		
Terrenos a menos de 100 metros de la variante de la carretera de Sagunto a Burgos, menos los de la zona primera	110,15	107,59
Zona octava:		
Terrenos a más de 300 metros de las carreteras de Sagunto a Burgos y de Castralvo y terrenos entre 100 y 300 metros de la variante de la carretera de Sagunto a Burgos	62,90	62,90

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,
 FRANCISCO LOZANO VICENTE

16806 ORDEN de 3 de junio de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica.

1. Málaga.—Proyecto de urbanización del paseo Central (zona Norte) de peatones del polígono «Alameda». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

16807 ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de desvío de canales particulares del polígono «Ofra». Fue aprobado.

2. Castro Urdiales.—Proyecto de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «La Loma». Fue aprobado.

3. Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de adaptación del alumbrado público al nuevo Reglamento de baja tensión y reforma de los centros de transformación del polígono «Ofra». Fue aprobado.

4. Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de desvío de redes de alcantarillado y agua del polígono «Ofra». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

16808 ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Oviedo, que estuvo señalada con el número 2 y actualmente con el número 15, de Castellón de la Plana, de don Manuel Martí Molinos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente CS-I-11/61, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Manuel Martí Molinos, de la vivienda sita en la calle Oviedo, que estuvo señalada con el número 2 y actualmente con el número 15, de Castellón de la Plana;

Resultando que mediante escritura de declaración de obra nueva otorgada por el señor Martí Molinos, ante el Notario de Castellón de la Plana don Ricardo de Guillerna y Cordero, con fecha 10 de febrero de 1962, bajo el número 206 de su protocolo, la precitada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital, en el tomo 534 del archivo, libro 32 de Castellón, sección Norte, folio 1, finca número 2.438, inscripción primera;

Resultando que con fecha 22 de julio de 1961 fue calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de la citada finca, otorgándose con fecha 15 de diciembre de 1961 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149, y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle de Oviedo, que estuvo señalada con el número 2 y actualmente con el número 15, de Castellón de la Plana, solicitada por su propietario, don Manuel Martí Molinos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.